

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

ÁREA: ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. SECCIÓN DE PROGRAMAS

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/PROGRAMA: PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

TRANSFERENCIA DE FONDOS/EJECUCIÓN DIRECTA (Indicar lo que proceda): TRANSFERENCIA DE FONDOS. ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES 2024

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN:

Financiación de Proyectos de Servicios Sociales Comunitarios que favorezcan la inclusión social activa de la ciudadanía, previniendo y atendiendo prioritariamente las situaciones de vulnerabilidad social y promoviendo recursos necesarios para evitar la exclusión social.

Programa de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia: “Talleres de envejecimiento activo”:

Talleres para la prevención de la dependencia desarrollados en sesiones para el fomento del envejecimiento activo y saludable.

Dirigido a la población a partir de los 60 años.

Programa “Escuelas de verano”:

Recurso lúdico y educativo para la atención de los/as niños/as en los meses de verano mediante actuaciones socioeducativas.

Dirigido a familias y menores de 3 a 12 años.

2.- BENEFICIARIOS:

Municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería.

3.- OBJETIVOS A CUBRIR:

Programa de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia: “Talleres de envejecimiento activo”:

- Sensibilizar y concienciar a la población acerca de los riesgos de la Dependencia y sus consecuencias personales y sociales.
- Mejorar el grado de autonomía personal para favorecer la calidad de vida.

Programa “Escuelas de verano”:

- Fomentar el desarrollo de recursos y habilidades personales para la convivencia y la integración social.
- Apoyar a las familias trabajadoras en la conciliación de su vida laboral y familiar.
- Desarrollar actuaciones de apoyo para el aprendizaje.

4.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

Programa de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia: “Talleres de envejecimiento activo”:

- Porcentaje de población mayor residente en el municipio.
- Número de actividades solicitadas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes.
- Nivel de participación e implicación.
- Número de actuaciones de prevención, autocuidado y autonomía personal.
- Nivel de coordinación entre todos los agentes implicados.
- Informes de evaluación y propuestas de futuro.

Programa “Escuelas de verano”:

- Porcentaje de población menor residente en el municipio.
- Número de actividades solicitadas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales.
- Número de menores participantes de familias en intervención social.
- Nivel de participación.
- Nivel de satisfacción de los participantes.
- Nivel de coordinación entre todos los agentes implicados.
- Informes de evaluación y propuestas de futuro.

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

- Proyecto según modelo de Diputación.
- Compromiso, según modelo de Diputación, de que el personal con actividades en el programa "Escuela de Verano" no esté inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

6.- PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN Y PLAN DE FINANCIACIÓN: APORTACIÓN MUNICIPAL, IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN, ANUALIDADES A QUE SE EXTIENDE, EN SU CASO

- **Aplicación presupuestaria:** 4010 231 46208
- **Importe total de la actuación:** 300.000€
 - a. Programa de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia: “Talleres de envejecimiento activo”: 160.000€
 - b. Programa “Escuelas de verano”: 140.000€
- **Importe a conceder, como máximo, a cada Entidad Local:**
 - a. Programa de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia: “Talleres de envejecimiento activo”: **4.000€**
Aportación en su caso de la Entidad Local: Opcional
 - b. Programa “Escuelas de verano”: **4.000€**
Criterios de financiación en función del número de menores:
700€ máximo para grupos de hasta 25 menores.
1.300€ máximo para grupos de hasta 50 menores.
2.500€ máximo para grupos de hasta 100 menores y así sucesivamente.

Aportación en su caso de la Entidad Local: Opcional

- **Anualidades:** 2024

- **Criterios de priorización:**

a. Programa de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia: **“Talleres de envejecimiento activo”**:

- Porcentaje de población mayor de 65 años residente en el municipio.
- Orden en la priorización solicitada.

b. Programa **“Escuelas de verano”**:

- Las actividades deben tener un tiempo mínimo de duración de 4 horas diarias.
- Los menores en situación de vulnerabilidad social tendrán prioridad para la obtención de plaza becada.
- La ratio aproximada debe ser máximo de 15 menores por monitor.
- Orden en la priorización solicitada.

7.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO:

El pago se realizará de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

a. Tras la aprobación del acuerdo de concesión para aquellas entidades locales que lo soliciten y tengan delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepten la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Se precisa que tanto la petición de pago anticipado, como la aceptación de la compensación de oficio, se efectúen por el interesado en la correspondiente solicitud de asistencia.

b. En el supuesto de ayuntamientos que no tengan delegadas las competencias citadas en el apartado anterior, previa presentación de la justificación correspondiente.

8.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- “Talleres de envejecimiento activo” desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

- “Escuelas de verano” desde el día 15 de junio de 2024 hasta el día 15 de septiembre de 2024.

Solo se podrán solicitar modificaciones del proyecto o ampliación de plazo hasta el día 25 de noviembre de 2024 para el programa “Talleres de envejecimiento activo”

9.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

- **Justificación previa al pago:**

No, si concurren los requisitos establecidos en el apartado 7 a)

Si, de encontrarse el Ayuntamiento en supuesto previsto en el apartado 7 b)

- **Plazo máximo para justificar:**

- Hasta 31 de diciembre de 2024 para "Escuelas de Verano"

- Hasta 28 de febrero de 2025 para "Talleres de Envejecimiento Activo"

- **Documentación a aportar:** Cuenta justificativa. Memoria de actuación del

proyecto.

10.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

Entidad local beneficiaria. Es obligación de la misma:

Hacer constar en toda información, publicidad, promoción o cualquier forma de difusión del proyecto, que ha sido realizado con la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería, incluyendo la imagen corporativa de esta institución.